

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD**

**INFORME DE CALIFICACION Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

**CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-026-2017**

**OBJETO:** CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO “ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA” Y “ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO EL MANGO DEL MUNICIPIO DE ARGELIA – CAUCA”.

**PLAZO DE EJECUCIÓN: OCHO (8) MESES.**

**PRESUPUESTO CONVOCATORIA: \$247.843.440.00**

**FECHA COMITÉ FIDUCIARIO: Lunes 10 de julio de 2017.**

Conforme a lo establecido en el numeral 4.1.1. “Evaluación Propuesta Económica”, del Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas” del Capítulo II de los Términos de Referencia, así como en el numeral 8 íbidem, que prevé la publicación del “(...) informe de evaluación económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas (...)” y el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, se presenta el Informe de Evaluación Económica de los siguientes proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:

- 01- CONSORCIO INTER-CPT 026.**
- 02- CONSORCIO HIDROMECHANICAS – CIPRESA 2017.**
- 03- CONSORCIO INTERCAUCA.**

En el cual se estableció que la propuesta presentada por el siguiente proponente no se tendría en cuenta al momento de asignación de puntaje, en tanto se encuentran incurso en causal de rechazo descrita en los Términos de Referencia, conforme a la siguiente evaluación:

**PROPONENTE CONSORCIOHIDROMECHANICAS–CIPRESA2017:**

Teniendo en cuenta que el proponente presenta en la propuesta un valor para la interventoría del Municipio de Guapi de \$169.284.640,00, siendo este valor menor al valor mínimo establecido en los Términos de referencia el cual corresponde a \$ 171.985.797,00.

Ahora bien para el municipio de Argelia el proponente en su oferta presenta un valor de \$72.931.530,00, siendo el valor máximo establecido en los términos de referencia de la convocatoria un valor de \$56.748.110,00.

Por lo anterior la propuesta no permite verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los términos de referencia y se encuentra incurso en la siguiente Causal de Rechazo.

(...)

*“4. Cuando la propuesta económica presentada, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva convocatoria.”*

(...)

De conformidad con el Capítulo II, Subcapítulo IV, Numeral 4.1.1 “Evaluación Propuesta Económica”, y teniendo en cuenta que de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 8 ibídem, los proponentes podían formular observaciones al Informe de Evaluación y Calificación Económica publicado el día veintitrés (23) de junio de dos mil diecisiete (2017), hasta el día veintiocho (28) de junio de dos mil diecisiete (2017), sin que en dicho periodo se hubieran presentado observaciones, el Evaluador procede a ratificar el Informe de Evaluación y Calificación Económica.

En consecuencia, y conforme a lo previsto en el Numeral 4.1. “Criterios de Calificación de las Propuestas”, Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, el criterio tenido en cuenta para la asignación de puntaje es el siguiente:

#### **4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

*La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:*

<b>FACTOR DE CALIFICACIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>Evaluación Económica</b>	<b>100 puntos</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

A continuación se relacionan los resultados de la evaluación obtenidos por los proponentes según el criterio establecido:

##### **4.1.1 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA**

De conformidad con lo señalado en el Numeral 9, Numeral 4.1.1., Subcapítulo IV de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día, contado desde el vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica. El método de ponderación será seleccionado según el cuadro de rangos establecido en los mencionados Términos.

Así las cosas, conforme el cronograma de la convocatoria, el plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica venció el veintiocho (28) de junio de dos mil diecisiete (2017) y según la TRM reportada para el 30 de junio del 2017, emitida por el Banco de la República es **3.038,26**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica, es la **Media Aritmética Alta**.

En este orden de ideas a continuación se presenta el puntaje obtenido por los proponentes y el consecuente orden de elegibilidad para la presente convocatoria:

## A. CALIFICACIÓN ECONÓMICA Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La calificación económica y orden de elegibilidad al aplicar el método de ponderación se presenta a continuación:

Orden Elegibilidad	Proponente	Total Puntaje Obtenido
1	CONSORCIO INTERCAUCA	98,7985247
2	CONSORCIO INTER-CPT 026	98,1977871

De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria, es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR (Con Corrección aritmética)
CONSORCIO INTERCAUCA	<u>\$ 247.843.440,00</u>	\$240.032.520,00	\$240.032.520,00

En consecuencia, el valor a adjudicar es de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$240.032.520,00) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

Al presente informe se anexa la evaluación de la propuesta económica que forma parte integral del mismo.

Para constancia, se expide el día seis (06) del mes de julio de dos mil diecisiete (2017).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).**



CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

Convocatoria No.

PAF – ATF – I – 026 - 2017

Objeto

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO "ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA" Y "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO EL MANGO DEL MUNICIPIO DE ARGELIA - CAUCA".

Fecha de diligenciamiento

04/07/2017

Proponentes:

CONSORCIO INTER-CPT 026  
CONSORCIO HIDROMECAÑICAS – CIPRESA 2017  
CONSORCIO INTERCAUCA

Propuesta Económica

Descripción	Presupuesto Oficial Estimado	Valor mínimo de las Fases y Total	Valor máximo de las Fases y Total	CONSORCIO INTER-CPT 026	CONSORCIO HIDROMECAÑICAS – CIPRESA 2017	CONSORCIO INTERCAUCA
INTERVENTORÍA "ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAPI – CAUCA".	\$ 191.095.330,00	\$ 171.985.797,00	\$ 191.095.330,00	\$ 180.652.204,00	\$ 169.284.640,00	\$ 185.011.680,00
INTERVENTORÍA "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO EL MANGO DEL MUNICIPIO DE ARGELIA – CAUCA".	\$ 56.748.110,00	\$ 51.073.299,00	\$ 56.748.110,00	\$ 53.646.896,00	\$ 72.931.530,00	\$ 55.020.840,00
Valor Total Corregido. Incluye IVA	\$ 247.843.440,00	\$ 223.059.096,00	\$ 247.843.440,00	\$ 234.299.100,00	RECHAZADO	\$ 240.032.520,00
Valor Total de la Oferta Presentada				\$ 234.299.100,00	\$ 242.216.170,00	\$ 240.032.520,00

4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

En audiencia realizada en el lugar y fecha establecidos en el cronograma de proceso, se llevará a cabo la apertura del sobre No. 2 de las propuestas habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos. En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas incluido el IVA. En el evento que el formato de oferta económica de la propuesta no tenga diligenciada la casilla correspondiente al "Valor total de la propuesta" la entidad se procederá a realizar la sumatoria de los valores correspondientes a los siguientes conceptos: propuesta económica, IVA.

Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:

- En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.
- En el evento que la propuesta económica no contenga el valor de la propuesta, o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.
- Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.
- En el evento que la entidad advierta la necesidad de aclaración o explicación, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen las aclaraciones, los documentos o explicaciones, en el término que para el efecto le fije en el requerimiento, so pena de rechazo de la propuesta.
- En caso de error en las sumas, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas. Igualmente se realizará rectificación de los errores aritméticos sobre el valor total de la oferta que será el que resulte de multiplicar el valor antes de IVA por el IVA.
- Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas.
- El valor de la propuesta corregida será el que se tome como valor de la propuesta económica.

a. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, arroje un valor total de la propuesta corregido inferior al valor mínimo o superior al valor máximo estimado para la convocatoria en los términos de referencia.

b. Cuando no se incluya el IVA en la propuesta económica

8. De la anterior verificación se elaborará un Informe de Evaluación Económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección.

Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho Informe de Evaluación Económica. Sin que en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.

9. Vencido el término anterior, se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los siguientes métodos:

NÚMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

Según lo establecido en el numeral 4.1.1, Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día, contado desde el vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

Según la TRM reportada para el 30 de Junio del 2017 emitida por el Banco de la Republica es \$3.038,26 y teniendo en cuenta lo anterior la Formula a seleccionar es la Media Aritmética Alta

$\bar{X}$	\$ 237.165.810,00	237165810,00
$V_{max}$	\$ 240.032.520,00	
$\bar{X}_A$		238599165

**b. MEDIA ARITMÉTICA ALTA**

Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética alta.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X}_A = \frac{V_{\max} + \bar{X}}{2}$$

Dónde:

$\bar{X}_A$  = Media aritmética alta.

$\bar{X}$  = Media aritmética.

$V_{\max}$  = Valor total corregido de la propuesta más alta dentro del rango comprendido entre la media aritmética y el presupuesto de la presente convocatoria

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 100 \times \left( 1 - \frac{\bar{X}_A - V_i}{\bar{X}_A} \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X}_A \\ 100 \times \left( 1 - 2 \frac{|\bar{X}_A - V_i|}{\bar{X}_A} \right) & \text{para valores mayores a } \bar{X}_A \end{cases}$$

Dónde:

$\bar{X}_A$  = Media aritmética alta.

$V_i$  = Valor total corregido de cada una de las propuestas / habilidades.

$i$  = Número de propuesta

CONSORCIO INTER-CPT 026	CONSORCIO HIDROMECAICAS – CIPRESA 2017	CONSORCIO INTERCAUCA
V1	V2	V3
\$ 234.299.100,00	RECHAZADO	\$ 240.032.520,00

Puntaje		
CONSORCIO INTER-CPT 026	CONSORCIO HIDROMECAICAS – CIPRESA 2017	CONSORCIO INTERCAUCA
P1	P2	P3
98,1977871	# VALOR!	98,7985247

Orden Según Puntaje		
CONSORCIO INTER-CPT 026	CONSORCIO HIDROMECAICAS – CIPRESA 2017	CONSORCIO INTERCAUCA
P1	P2	P3
2	RECHAZADO	1

Observaciones

CONSORCIO HIDROMECAICAS – CIPRESA 2017: Teniendo en cuenta que el proponente presenta en la propuesta un valor para la interventoría del Municipio de Guapi de \$169.284.640,00, siendo este valor menor al valor mínimo establecido en los Términos de referencia el cual corresponde a \$ 171.985.797,00 Ahora bien para el municipio de Argelia el proponente en su oferta presenta un valor de \$72.931.530,00, siendo el valor máximo establecido en los términos de referencia de la convocatoria un valor de \$56.748.110,00 Por lo anterior la propuesta no permite verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los términos de referencia y se encuentra incurso en la siguiente Causal de Rechazo "4. . Cuando la propuesta económica presentada, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva convocatoria."

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD**

**CONVOCATORIA No. PAF – ATF – I - 026 - 2017**

**OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO “ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA” Y “ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO EL MANGO DEL MUNICIPIO DE ARGELIA – CAUCA”.**

**INFORME DE EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA**

**23 DE JUNIO DE 2017**

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.1. “Evaluación Propuesta Económica”, del Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, así como en el numeral 9 ibídem, que prevé la publicación del “(...) informe de Evaluación Económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas (...)” y el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, se presenta el Informe de Evaluación Económica de los siguientes proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:

<b>CONSECUTIVO INTERNO</b>	<b>PROPONENTE</b>
<b>1</b>	<b>CONSORCIO INTER-CPT 026</b>
<b>2</b>	<b>CONSORCIO HIDROMECANICAS – CIPRES 2017</b>
<b>4</b>	<b>CONSORCIO INTERCAUCA</b>

Los proponentes podrán presentar observaciones al presente Informe Evaluación Económica **hasta el día veintiocho (28) de Junio de dos mil diecisiete (2017)**, sin que, en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar su propuesta económica.



**Forma parte integral del presente informe, la evaluación de las propuestas económicas de los proponentes que resultaron habilitados.**

Para constancia, se expide a los veintitrés (23) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)**



CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONOMICA

Convocatoria No.

PAF – ATJ – I – 026 – 2017

Objeto:

CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO "ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA" Y "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO EL MANGO DEL MUNICIPIO DE ARGELIA - CAUCA".

Fecha de diligenciamiento:

22/06/2017

Proponentes:

CONSORCIO INTER-CPT 026  
CONSORCIO HIDROMECANICAS – CIPRESA 2017  
CONSORCIO INTERCAUCA

Propuesta Económica

Descripción	Presupuesto Oficial Estimado	Valor mínimo de las Fases y Total	Valor máximo de las Fases y Total	CONSORCIO INTER-CPT 026	CONSORCIO HIDROMECANICAS – CIPRESA 2017	CONSORCIO INTERCAUCA
INTERVENTORIA "ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA".	\$ 191,095,330.00	\$ 171,985,797.00	\$ 191,095,330.00	\$ 180,652,204.00	\$ 169,284,640.00	\$ 185,011,680.00
INTERVENTORIA "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO EL MANGO DEL MUNICIPIO DE ARGELIA - CAUCA".	\$ 56,748,110.00	\$ 51,073,290.00	\$ 56,748,110.00	\$ 53,646,896.00	\$ 72,931,530.00	\$ 55,020,840.00
Valor Total Corregido. Incluye IVA	\$ 247,843,440.00	\$ 223,059,096.00	\$ 247,843,440.00	\$ 234,299,100.00	RECHAZADO	\$ 240,032,520.00
Valor Total de la Oferta Presentada				\$ 234,299,100.00	\$ 242,216,170.00	\$ 240,032,520.00

4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONOMICA

En audiencia realizada en el lugar y fecha establecidos en el cronograma de proceso, se llevará a cabo la apertura del sobre No. 2 de las propuestas habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos. En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas incluido el IVA. En el evento que el formato de oferta económica de la propuesta no tenga diligenciada la casilla correspondiente al "Valor total de la propuesta" la entidad se procederá a realizar la sumatoria de los valores correspondientes a los siguientes conceptos: propuesta económica, IVA.

Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:

- En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.
- En el evento que la propuesta económica no contenga el valor de la propuesta, o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.
- Si existe discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.
- En el evento que la entidad advierta la necesidad de aclaración o explicación, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen las aclaraciones, los documentos o explicaciones, en el término que para el efecto le fije en el requerimiento, so pena de rechazo de la propuesta.
- En caso de error en la sumas, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas, igualmente se realizará rectificación de los errores aritméticos sobre el valor total de la oferta que será el que resulte de multiplicar el valor antes de IVA por el IVA.
- Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas.
- El valor de la propuesta corregida será el que se tome como valor de la propuesta económica.
- Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, arroje un valor total de la propuesta corregido inferior al valor mínimo o superior al valor máximo estimado para la convocatoria en los términos de referencia.
- Cuando no se incluya el IVA en la propuesta económica
- De la anterior verificación se elaborará un informe de Evaluación Económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección.
- Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho informe de Evaluación Económica. Sin que en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.
- Yendo el término anterior, se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los siguientes métodos:

NÚMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

Observaciones

CONSORCIO HIDROMECANICAS – CIPRESA 2017: Teniendo en cuenta que el proponente presenta en la propuesta un valor para la Interventoría del Municipio de Guapi de \$169.284.640,00, siendo este valor menor al valor mínimo establecido en los Términos de referencia el cual corresponde a \$ 171.985.797,00. Ahora bien para el municipio de Argelia el proponente en su oferta presenta un valor de \$72.931.530,00, siendo el valor máximo establecido en los términos de referencia de la convocatoria un valor de \$56.748.110,00. Por lo anterior la propuesta no permite verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los términos de referencia y se encuentra incurso en la siguiente Causal de Rechazo "4.- Cuando la propuesta económica presentada, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva convocatoria."